



STEST  
**202434601247511**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 26 de 2024

**Señor.**

LIZANDRO DIAZ BONILLA  
KR 80 P 75 62 Sur.  
110731  
lizandroizaiasdiazbonilla@gmail.com lizaisbodi14@gmail.com  
Bogotá - Bogotá DC

**Contrato:** IDU 1666 de 2020, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." GRUPO 1: ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

**REF:** Respuesta Al Radicado Número 202452601568942. Solicitud recorrido obras Tramo 1 y 2 Av Ciudad de Cali

Respetado Señor,

En atención al radicado de la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que usted eleva, en los siguientes términos:

**Petición:**

*"(...) Yo Lizandro Isaías Díaz Bonilla con cc 79109998 de Bta, acudo al derecho de petición que me concede la constitución política artículo #23 para solicitar a ustedes:*

- 1) *Se efectúe un recorrido por el área de influencia de los contratos 1646 Tramo 1 y 1647 Tramo 2 de la Av Ciudad de Cali por los siguientes hechos:*
  - *El atraso del tramo 2 es de más de un 50% en la ejecución, el tramo 1 terminó construcción el pasado 4 de sept 2024 y se están haciendo obras de construcción como obras de mantenimiento*

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST  
**202434601247511**  
Información Pública  
Al responder cite este número

- *La entrada inoportuna del tramo 1 contrato 1646 genera pérdidas al distrito por la no movilización de 10.000 pasajeros diarios del sistema Transmilenio (...)*

### **Respuesta:**

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se permite informar que, en el marco de la supervisión que ejerce sobre la interventoría de los contratos que ejecuta la entidad, particularmente en lo relativo a las obras que se desarrollan en la Avenida Ciudad de Cali, se llevan a cabo reuniones periódicas de seguimiento y visitas de campo con recorridos semanales por el sector, con el fin de realizar inspecciones generales a las obras en curso. No obstante tenemos este

Asimismo, el IDU coordina y realiza recorridos de verificación en conjunto con TRANSMILENIO S.A., diversas entidades distritales y empresas prestadoras de servicios públicos, con el propósito de garantizar la adecuada supervisión y cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos que aseguren el correcto desarrollo de las obras.

No obstante, lo anterior, en aras de brindar mayor claridad a sus inquietudes, a continuación, realizamos una explicación más detallada a cada una de sus observaciones:

*Observación No 1: (...) El atraso del tramo 2 es de más de un 50% en la ejecución, el tramo 1 terminó construcción el pasado 4 de sept 2024 y se están haciendo obras de construcción como obras de mantenimiento. (...)*

A la fecha, la gestión predial sigue siendo el principal factor que justifica la extensión del plazo contractual del Grupo 2, asimismo el bajo rendimiento en la ejecución de las obras en los frentes activos, (situaciones que están en proceso de subsanación), en todo caso y en atención a esta situación, la interventoría ha presentado los correspondientes informes técnicos del presunto incumplimiento al Plan detallado de trabajo (PDT), los cuales se encuentra en trámite a cargo del Grupo Sancionatorio del IDU.

Ahora bien, la etapa de construcción del Grupo 1 efectivamente finalizó el día 04 de septiembre de 2024, y ha iniciado la etapa de mantenimiento (que tiene una duración de 5 años), con las actividades previstas contractualmente para esta etapa, y de manera paralela se tiene prevista la terminación de algunas actividades menores, relacionadas con:



**STEST**  
**202434601247511**  
Información Pública  
Al responder cite este número

- Taquillas T1 Los Laureles, T1 y T2 Islandia: Acabados arquitectónicos, puertas, redes internas.
- Certificado RETIE y Energización de Estaciones, Taquillas y Ciclo estaciones.
- Terminación de actividades relacionadas con demarcación y señalización.
- Intersección Av Ciudad de Cali a la altura de la 80J.

Al respecto, la entidad se permite aclarar que estas actividades, si bien son de tipo constructivo, no impiden realizar una entrega sustancial de las obras de construcción, permitiendo continuar con las actividades establecidas para la etapa de mantenimiento.

*Observación No 2: (...) La entrada inoportuna del tramo 1 contrato 1646 genera pérdidas al distrito por la no movilización de 10.000 pasajeros diarios del sistema Transmilenio (...)*

Una vez energizadas las taquillas, cicloestaciones y estaciones, la entidad realizar la entrega de las mismas a TRANSMILENIO S.A., para que estos a su vez puedan iniciar las actividades de instalación de equipos, redes, racks de comunicaciones, torniquetes y demás elementos necesarios para la puesta en operación del sistema, para lo cual se estima un periodo de dos (2) meses.

Finalmente se informa que, el Grupo 2 tiene previsto en el mes de diciembre de 2024, habilitar las calzadas BRT permitiendo el tránsito de los buses articulados y biarticulados del sistema TRANSMILENIO S.A., (quedando pendiente el funcionamiento de las estaciones ubicadas en este tramo, de acuerdo a su PDT vigente). Con esto último se prevé mitigar la problemática de movilización de los habitantes del sector.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



**STEST**  
**202434601247511**  
Información Pública  
Al responder cite este número

## Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 26-09-2024 10:42:31 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte  
Revisó: INGRID ELIANA BOGOYA GIL - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte  
Revisó: DIANA PATRICIA LÓPEZ JIMÉNEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte  
Revisó: VISMAR GUSTAVO ADAME CUSBA - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte  
Elaboró: RUTH PAOLA ALMECIGA ESCOBAR-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.